

y todo lo que en el presente se ha acordado
y los efectos que aya lugar en sus
terceros que es la que pedimos juramos
en lo necesario y p. ellos &c.

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Decreto
Proveniente de la Real Audiencia de los señores D. Alonso
Thomas Bellan, Alonzo Benito Pizarro Thomas de
callees ordinario, Don Manuel Bellan Pizarro, Don
Joseph Pizarro Paula, Pedro Pizarro Señal y Juan
Bellan Comario Residores y Don Juan de los Rios
Guarda y Pregon. Al qual mayor Consejo, Justicia,
y Audiencia de esta Real Audiencia estando de uno
en su sala Capitulada como lo han de ser y lo han
bre en el Cabildo que se celebró hoy a diez
de Mayo de mill e setecientos e quince años
asistidos del Sr. Don Joseph Guardado y Pregon
Abogado de los Rios, Procurador de Indios Gu
nadal de esta Real Audiencia y enmendado por sus señores
Dixeron: se proceda segun y como estas partes
expiden y se contiene y mandado por Decretos celebra
do en este de Diciembre del año pasado de pro
ximo por el Ayuntamiento que en nombre de su
y en su consecuencia se le notificó a Don
Alonso Peronino Pizarro Pizarro Mayor de uno
que fue en dicho año de los Papeles de este Consejo
y lo que en poder de Don Joseph Juan Bellan
Madrinas de la Puebla es actual los nueve mil
quarenta y tres de treinta y dos años, en que
habido alcanzado en las cuentas que se han
tomado en cuenta y finco de febrero pasado de
proximo de este año para que incontinenti se

